

**CONCEJO DELIBERANTE**  
**LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS**  
**25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES**

---

**ORDENANZA N° 28/2015**

**VISTO:**

La necesidad de formalizar actividades de trabajo mancomunado entre instituciones educativas de Las Higueras, desde la órbita municipal, para desarrollar acciones de promoción de la niñez o infancia entendida como la fase de desarrollo de la persona que se comprende entre el nacimiento y la entrada a la pubertad o adolescencia de la misma; en la que el ser humano realiza el mayor porcentaje de crecimiento, dividido en etapas de lactancia, primera y segunda infancia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, sin lugar a dudas los niños son los forjadores del futuro de toda sociedad,

Que, conforme a lo establecido en la Convención sobre los derechos del niño en el año 1989 por las Naciones Unidas a través de UNICEF, tienen sus Derechos del Niño. Entre ellos, a la salud, a la vida, al juego y esparcimiento, a la libertad de expresión y a compartir opiniones con otros, al nombre y nacionalidad, a la libertad de pensamiento y de religión, a una familia, a la protección contra el trabajo infantil o la explotación laboral, a la protección contra cualquier tipo de abuso, a descansar, a ser protegido durante conflictos bélicos o armados.

Que, dado el contexto de crecimiento de los mismos es necesario crear un espacio de reflexión que les permita integrarse a la sociedad a la que pertenecen, que los hace protagonistas de la construcción de su futuro como ciudadanos.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS,**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°:** INSTITUYASE en forma permanente en la localidad de Las Higueras, el “Mes de la Niñez” a realizarse todos los años en Agosto, a través de actividades de reflexión, comenzando el primer viernes y culminando el último domingo del mencionado mes.-

**ARTICULO 2°:** CONFORMASE Comisiones de Trabajo integradas por Actores Sociales comprometidos con la temática niñez, con vocación de participación y organización, cuyo objetivo será convocar, diagramar y organizar, junto al Área de Prensa, Difusión y Cultura y demás áreas intervinientes del Estado Municipal, los eventos a realizarse en el mes de la Niñez.

**ARTICULO 3º:** La convocatoria estará orientada a todos los niños residentes o pertenecientes a establecimientos educativos de nivel inicial y primario de la localidad.

**ARTICULO 4º:** Se conformará una Comisión Coordinadora, quien será el nexo entre las distintas Comisiones de Trabajo que indica el artículo 2º.

**ARTICULO 5º:** COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS A LOS CUATRO DIAS  
DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-